

COMITE DE MINISTROS

1.º de agosto de 1975
a 30 de noviembre de 1975

por Luis MARTINEZ SANSERONI (*)

INTRODUCCION

La presente Crónica recoge las actividades del Comité de Ministros correspondientes a la 57.ª Sesión de aquél, a nivel de Ministros de Asuntos Exteriores, en París, el 27 de noviembre de 1975, así como las actividades del mismo de las reuniones 248.ª a 251.ª, a nivel de Delegados.

El periodo comprendido se extiende del 1.º de agosto de 1975 al 30 de noviembre del mismo año (1).

I. CUESTIONES POLITICAS. PAISES NO MIEMBROS

1. En la 57.ª Sesión, celebrada en París, los Ministros procedieron a un examen de la puesta en práctica del Acta Final de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, comparando las primeras experiencias en ese terreno. Han confirmado asimismo que continuarán prestando atención continuada, en particular a la traducción en hechos de

(*) Doctor en Derecho. Profesor adjunto interino de Derecho Internacional. Facultad de Derecho. Universidad Complutense, Madrid.

(1) Véase **Informe estatutario** contenido en el **Documento 3707** de 8 de enero de 1976 (Documents: working papers, 1975-1976. Vol. VII. Strasbourg, 1976), de 53 págs. y Addendum de 23 de enero de 1976 (Doc. cit.), de 8 págs.

Puede consultarse asimismo el Boletín Informativo cuatrimestral **lci l'Europe**, núms. 4, de 1975, y 1 de 1976. Para las Recomendaciones de la Asamblea Consultiva y otros actos de ésta, véase **Texts adopted by the Assembly**. Strasbourg. La presente Crónica, al igual que las anteriores, recoge fundamentalmente relación de actividades contenidas en el Informe estatutario mencionado que el Comité de Ministros presenta a la Asamblea.

las disposiciones del Acta Final de Helsinki, que conciernan a las preocupaciones fundamentales del Consejo de Europa.

Han examinado igualmente los progresos de la cooperación europea ocurridos después de la Sesión precedente de abril, y han tomado nota de una exposición de Mr. F. Cattanei, Subsecretario de Estado en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Italia, en nombre del Presidente en ejercicio del Consejo de las Comunidades Europeas; de la de Mr. Kunt Frydenlund, Ministro de Asuntos Extranjeros de Noruega, representante del Presidente en ejercicio del Consejo de la Asociación Europea de Libre Comercio, así como la de Mr. G. Kahn-Ackermann, Secretario General del Consejo de Europa (2).

2. También se ha ocupado el Comité en este período de la Recomendación 767 de la Asamblea Consultiva, relativa a la política de información del Consejo de Europa y al Memorándum explicativo del Ponente del Comité de relaciones con los Parlamentos nacionales y el público, de aquélla.

Con respecto al párrafo 9.A.i. de la Recomendación (3), el Comité de Ministros desea confirmar su compromiso adoptado en su Resolución (74)4 de asumir un papel político más importante, así como de su necesidad de asegurar los contactos entre los nueve Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y los otros nueve Estados miembros.

Por lo que al párrafo 9.A.ii de aquélla se refiere (4), el Comité ha dado ya los pasos necesarios para incrementar los medios disponibles de la Dirección de Prensa e Información en el cumplimiento de sus funciones. Ha incrementado de forma considerable los créditos a esa Dirección en el presupuesto de 1975, y en 1976 se han incrementado igualmente, aunque de forma más modesta.

Las necesidades de aquélla serán tenidas en cuenta asimismo en futuros presupuestos.

En relación con el reforzamiento de la actual cooperación entre los dos órganos del Consejo de Europa, se han estudiado las posibilidades del mismo, habiéndose de discutir sus resultados y sugerencias con los representantes de la Asamblea en la próxima reunión del Comité Mixto.

También ha examinado el Comité la posibilidad de celebrar una de sus reuniones ministeriales en la capital de diferentes Estados miembros, al objeto de incrementar el

(2) Consúltese la breve referencia de esta 57.^a Sesión en núm. 4 de 1975. *Ici l'Europe*.

(3) La Asamblea recomienda al Comité de Ministros tener en cuenta las propuestas del Memorándum de dicho Comité de aquélla:

9.A. «En el plano internacional:

i. Asumiendo un mayor papel político, lo que es una condición previa para incrementar el interés público, de conformidad con su propia Resolución (74)4 sobre el futuro papel del Consejo de Europa, particularmente actuando de enlace entre los nueve Estados miembros de la Comunidad Económica Europea y los otros nueve Estados miembros.»

(4) «ii. Proporcionando a la Dirección de Prensa e Información, que está al servicio de ambos órganos del Consejo de Europa, los medios necesarios para llevar a cabo su importante tarea y particularmente los medios de establecer contactos con los principales centros de información.»

Texts adopted by the Assembly 1975-1976, II. Octubre 1975. El Memorándum aludido se contiene en el Doc. 3647 (Documents 1975-1976. Vol. III). La importante Resolución (74)4 puede encontrarse en *European Yearbook*. Vol. XXII. 1974, pág. 389.

impacto potencial del Consejo en los medios de información nacionales. La Resolución (74)4, sin embargo, prevé que las reuniones habrán de celebrarse normalmente en Estrasburgo una vez el nuevo edificio quede terminado.

Finalmente, por lo que se refiere al párrafo 9.B.ii, varias delegaciones se felicitan de que se proponga el que los miembros del Comité de Ministros promuevan las actividades del Consejo de Europa en sus respectivos países, así como el que se celebren reuniones informales con parlamentarios, expertos y periodistas. Otras, sin embargo, debido a consideraciones constitucionales, entre otras, no están en posición de poner en práctica la última parte de la propuesta relativa a las reuniones abiertas; no obstante, están adoptando otros medios para promover los trabajos del Consejo en su país.

3. Se ha ocupado el Comité también de la Recomendación 771 de la Asamblea, sobre las relaciones entre el Consejo de Europa, Canadá y Estados Unidos de América, tomando nota de los acuerdos celebrados con el Parlamento canadiense en favor de una cooperación más sustantiva y continuada con la Asamblea Consultiva, así como de la participación por representantes del Congreso de los Estados Unidos de América, tanto en las sesiones de la Asamblea como en conferencias, sobre temas específicos, celebradas bajo los auspicios de la Asamblea. Tales acuerdos contribuirán a un fortalecimiento de las relaciones transatlánticas (5).

De otro lado, representantes de Canadá y de los Estados Unidos han participado ocasionalmente como observadores en algunos comités de expertos intergubernamentales, y han tomado parte regularmente en otros comités en muchos de los campos de actividad del Consejo de Europa.

El Comité tendrá presente las posibilidades de cooperación práctica entre el Consejo de Europa, de un lado, y Canadá y los Estados Unidos de América, de otro.

4. En último lugar, por lo que a los países no miembros se refiere, los Ministros han expresado su apoyo a los esfuerzos del Gobierno de Portugal y de la mayoría del pueblo portugués en promover en orden un progreso hacia la democracia parlamentaria basada en el respeto de los derechos del hombre, de la justicia social y de la preeminencia del Derecho. En este punto, los Ministros han tomado nota de un informe realizado por Mr. F. Cattanei, sobre las relaciones entre la Comunidad Económica Europea y Portugal, así como de un informe preparado por Mr. K. Frydenlund sobre las relaciones de la Asociación Europea de Libre Comercio y Portugal.

Tras una exposición introductoria de Mr. S. Andersson, Ministro de Asuntos Extranjeros de Suecia, los Ministros han cambiado puntos de vista sobre los desarrollos recientes en España y se han felicitado de las perspectivas abiertas al acercamiento entre España y la Europa democrática.

(5) La Asamblea recomienda al Comité en esta Recomendación:

•i. Responda favorablemente al interés expresado por Canadá y los Estados Unidos y considere la estrecha cooperación con los mismos.

ii. Encargue al Secretario General iniciar conversaciones exploratorias con los Gobiernos del Canadá y de los Estados Unidos con el objeto de proponer propuestas específicas para la activa participación de aquellos Estados en las actividades intergubernamentales del Consejo de Europa cuando esto fuera del mutuo interés.

Texts adopted by the Assembly 1975-1976, II. Octubre 1975.

II. DERECHOS HUMANOS

1. La actividad del Comité de Ministros dentro de este sector se ha centrado, en primer lugar, dentro del marco del Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Así, ha tomado nota del informe de la Comisión Europea de Derechos Humanos sobre el caso Vampel contra Austria.

Ya en junio de 1972, el Comité de Ministros había considerado el informe provisional, transmitido por la Comisión sobre este caso, de conformidad con el artículo 31, párrafo 2, del Convenio Europeo. En este informe, la Comisión había expresado su opinión provisional de que la detención preventiva del demandante había sido exageradamente larga, infringiéndose el artículo 3, párrafo 3.º, del Convenio, pero había decidido que el informe debía ser provisional a la vista del hecho de que las negociaciones para un arreglo amistoso habían sido suspendidas con el consentimiento de las partes.

En su reciente informe, la Comisión ha constatado que la situación del demandante ha cambiado sustancialmente como resultado de las medidas de gracia otorgadas por el Presidente de Austria, lo que justifica la conclusión del procedimiento a iniciativa del demandante.

Dentro del marco del mencionado Convenio, el Comité de Expertos de Derechos Humanos ha examinado la aplicación del artículo 54 del Convenio, que establece que las sentencias del Tribunal serán transmitidas al Comité de Ministros, que supervisará su ejecución. En este sentido, el Comité de Expertos ha recomendado al Comité de Ministros la adopción de un número de preceptos para la aplicación del artículo 54 indicado (6).

Por otra parte, el Comité de Expertos sobre Derechos Humanos ha iniciado la preparación de un coloquio del Consejo de Europa sobre el tema: acceso del público a las informaciones confiadas al Estado o en posesión de autoridades públicas, a tener lugar en Graz (Austria), en septiembre de 1976, organizado por el Secretario del Consejo y la Rechts- und Staatswissenschaftliche Fakultät de la Universidad de Graz, con el propósito de realizar un estudio comparado de las leyes y prácticas de los Estados miembros del Consejo sobre el tema ya mencionado.

El Comité de Ministros informaría igualmente a la Asamblea de la celebración del 4.º Coloquio Internacional sobre el Convenio Europeo de Derechos Humanos, celebrado en Roma, del 5 al 8 de noviembre de 1975, en el que participaron alrededor de trescientos especialistas sobre derechos humanos, discutiéndose seis temas (7).

2. El Comité de Ministros, al margen del Convenio indicado, ha discutido las propuestas contenidas en la Recomendación 741 de la Asamblea Consultiva sobre la situación jurídica de la mujer, y ha decidido transmitir a los gobiernos de los Estados miembros la recomendación sobre los convenios internacionales que contienen preceptos prohibitivos de discriminación basada en el sexo, así como el informe de la Asam-

(6) Véanse antecedentes en Crónica del Comité de Ministros, en esta Revista, vol. 3, núm. 1, págs. 125. No se recogen en la referencia (Documento 3707, pág. 8) los preceptos mencionados.

(7) Tampoco se recogen en este caso estos temas. Sin embargo, breve referencia puede encontrarse en *Ici l'Europe*, núm. 4, de 1975.

blea sobre la situación jurídica de la mujer. Igualmente ha transmitido la recomendación de continuar con determinación las distintas actividades relativas a la situación jurídica de la mujer en el Programa de Trabajo en curso, a los distintos Comités dentro del Consejo que se ocupan de estos problemas.

Los gobiernos de los Estados miembros, así como los principales Comités del Consejo de Europa interesados, fueron igualmente informados de la recomendación relativa al desarrollo armónico de la legislación de los Estados miembros. El propio Comité tuvo presente el principio de no discriminación cuando adoptó la **Resolución (75)28** sobre seguridad social de la mujer no trabajadora fuera del hogar que había sido preparada por el Comité de Expertos de Seguridad Social.

Finalmente, la recomendación relativa a la Directiva Comunitaria de 10 de febrero de 1975 sobre la aplicación del principio de igualdad de salario para trabajadores masculinos y femeninos fue trasladada al Comité social para su información.

III. PROBLEMAS JURIDICOS Y PENALES

Varias actividades han sido abordadas por el Comité de Ministros en estos sectores.

1. En primer lugar, en reuniones de delegados, el Comité de Ministros ha autorizado la publicación de un informe explicativo relativo al Protocolo Adicional al Convenio Europeo sobre Extradición.

También, y como resultado del informe del Comité Europeo sobre Problemas Penales, relativo a su 24.^a Sesión Plenaria, adoptó dos Resoluciones: la **Resolución (75)24**, relativa a las sanciones en caso de accidentes en carretera graves o mortales, autorizando la publicación del informe del memorándum explicativo adjunto y la **Resolución (75)25** sobre trabajo penitenciario, autorizando igualmente la publicación del informe sobre el trabajo en instituciones penitenciarias.

2. En relación con el informe de la 23.^a Reunión del Comité Europeo de Cooperación jurídica, decidió el Comité de Ministros incluir la cuestión —por otra parte, su estudio ya iniciado con anterioridad— de la posible armonización de la legislación de los Estados miembros, relativa a la extracción, inserción y transplante de sustancias biológicas de origen humano para fines terapéuticos, en el programa anual de actividades del Consejo de Europa, así como constituir un subcomité de expertos compuesto de dos personas (un jurista y un médico) por Estado miembro con instrucciones destinadas a considerar la utilidad de una armonización legislativa en este sector, y si hubiera lugar, a seleccionar temas susceptibles de armonización. Acordó igualmente presentar propuestas concretas sobre el modo y los medios para el logro de dicha armonización, al Comité Europeo de Sanidad Pública para consulta, así como su posterior remisión al Comité de Cooperación Jurídica al objeto de ulterior acción, una vez realizada la aprobación del Comité de Ministros (8).

(8) El Comité de Ministros recoge en este Documento 3707 una resumida referencia de las actividades de los siguientes Comités dependientes del Comité de Cooperación Jurídica, la constitución de algunos de los cuales ha sido mencionada en Crónicas anteriores: Comité de expertos sobre la protección jurídica de los consumidores; Subcomité sobre conceptos jurídicos fundamentales; Comité permanente del Convenio europeo de establecimiento; Comité de expertos sobre obstáculos económicos y de otro tipo en procesos

CRONICAS

3. Decidió también el Comité de Ministros convocar en 1976, en las mismas condiciones que en coloquios anteriores, un Sexto coloquio sobre Derecho europeo sobre el tema «asistencia jurídica a personas desasistidas, particularmente en áreas urbanas», e igualmente en ese año o en 1977, un simposio de tres días, de jueces, sobre el tema general «responsabilidad civil en relación con compensaciones por daños sufridos como resultado de lesiones corporales o muerte». También acordó la celebración de una reunión en París, a comienzos de 1976, del comité «ad hoc», para intercambiar puntos de vista sobre los trabajos de la UNCITRAL.

4. Finalmente, se ocupó el Comité de la Recomendación 768 de la Asamblea Consultiva, sobre la tortura en el mundo. Tras una primera lectura de esta Recomendación, decidió transmitir al Comité europeo sobre Problemas Penales el párrafo 9.a, de aquélla (en el que se recomendaba al Comité aceptar formalmente el principio contenido en las conclusiones de la reunión de 1969 sobre la aplicación del Convenio Europeo sobre Extradición, relativa a la negativa de proceder a la extradición si pudiera resultar de tal acción un tratamiento inhumano) y el párrafo 9.b (en el que se recomendaba examinar las posibilidades para los Estados miembros, de revisar sus convenios sobre extradición y asistencia judicial, celebrados con países en los que la tortura sea practicada o tolerada por instancias gubernamentales y el estudiar, igualmente, las prácticas seguidas por esos países en materia de expulsión) (9) para recabar una opinión sobre la oportunidad de adoptar alguna acción sobre las propuestas allí contenidas, reconsiderando esta cuestión en tiempo oportuno.

IV. CUESTIONES SOCIALES Y SANIDAD

1. El Comité de Ministros adoptó en el primer sector de materias la **Resolución (75)26**, sobre aplicación de la Carta Social Europea durante el período 1970-1971 (tercer ciclo de supervisión) (10) y sobre la base del informe de la 44.ª Sesión del Comité de Expertos sobre Seguridad Social, adoptó la **Resolución (75)28**, ya mencionada más arriba, sobre seguridad social de la mujer no trabajadora fuera del hogar.

2. En virtud del informe de la 39.ª Sesión del Comité Social, el Comité de Ministros:

a) Autorizó la publicación del informe del grupo de estudio del programa de becas para investigación coordinada de 1973 sobre consultas matrimoniales y consejos familiares (11).

civiles, *inter alia*, en el extranjero; Comité de expertos sobre adquisición de nacionalidad por esposos de diferentes nacionalidades y sus hijos; Comité de expertos sobre asistencia mutua en materias administrativas; Comité organizador de la 4.ª Conferencia Europea de Facultades de Derecho; Comité de expertos sobre representación jurídica y guarda de menores; Comité de expertos sobre medios de comunicación de masas; Reunión preparatoria de Ponentes del 6.º Coloquio sobre Derecho Europeo; Subcomité sobre el estatuto jurídico de la mujer casada; Subcomité para el estudio de la protección del individuo en relación con actos de autoridades administrativas; Grupo de Trabajo sobre el futuro papel del Comité sobre informática jurídica en Europa, y Subcomité sobre aspectos jurídicos de la protección del medio ambiente.

(9) Véase el texto de la Recomendación en **Texts adopted by the Assembly 1975-1976**, II, Octubre 1975.

(10) El texto puede consultarse en Doc. 3707, pág. 53.

(11) Véase Doc. cit., pág. 17.

CRONICAS

b) Dio aprobación al Comité Social para interrumpir el examen regular de los convenios internacionales de trabajo, en favor de estudios «ad hoc» de convenios relacionados con actividades asignadas al Comité Social en el programa anual de actividades.

c) Autorizó al Comité Social igualmente, a reserva de sus posteriores decisiones relativas al programa de actividades de 1976, a continuar la actividad «el trabajo femenino» con el objeto de redactar un proyecto de resolución.

d) Acordó tener presente las sugerencias del Comité Social relativas a su futuro trabajo en el campo de la formación de consejeros conyugales y de servicios de asesoramiento familiar, durante la segunda lectura del plan a medio plazo.

3. En cuanto a la 14.^a Conferencia de Ministros europeos responsables de asuntos familiares (12), los Ministros examinaron el grado de realización de igualdad del hombre y de la mujer en relación con su papel y responsabilidad en la familia, constatando que la mujer y, en menor grado, el hombre, se encuentran aún discriminados a pesar de la reciente normativa adoptada en distintos sectores. Han reconocido los Ministros también que la igualdad jurídica y formal constituye una medida insuficiente y que las actitudes tradicionales en aquel tema perviven fuertemente y necesitan tiempo para ser modificadas. Esta igualdad viene afectada por la dificultad de conciliar una completa participación de ambos padres fuera del hogar con el debido cuidado de los niños y una satisfactoria vida familiar.

Asimismo, los Ministros discutieron los siguientes problemas: reducción de horas de trabajo de los padres con hijos de escasa edad; facilidades para la atención a los niños; revalorización de las tareas familiares; transferencias económicas en favor de las familias con hijos muy jóvenes; eliminación de toda discriminación en materia de formación profesional y finalmente participación de la mujer en la vida comunitaria y en las actividades políticas.

La próxima sesión de la Conferencia tendrá lugar en la República Federal de Alemania, y versará sobre el tema «Movilización de las fuerzas de educación de la familia» (13).

4. Por lo que a la Sanidad se refiere, el Comité de Ministros, ha continuado el examen de la Recomendación 679 de la Asamblea Consultiva relativa a los trabajos del Simposio multidisciplinario sobre drogas y sus derivados.

Como ya se indicó, afirma el Comité, en la respuesta provisional dada a aquélla en mayo de 1973, particular atención fue concedida a la propuesta de establecer un Comité Multidisciplinario de Expertos sobre drogas y sus derivados (14). Un Comité «ad hoc» se estableció en 1973 con el objeto de elaborar recomendaciones sobre el posible papel del Consejo de Europa en el terreno de las drogas y sus derivados.

(12) Véase antecedentes en Crónica anterior, Vol. 3, núm. 2, Epígrafe V, pág. 409. Referencia, véase Doc. cit., págs. 21-22.

(13) Recoge también en este caso el Comité, referencia de distintos comités y grupos de trabajo sobre otras cuestiones sociales. Véase Doc. cit., 3707, págs. 18 a 20.

(14) Véase Doc. cit., Addendum, págs. 5-6. Se ha optado inicialmente por la expresión «drogas y sus derivados». El término utilizado en lengua inglesa es «drug dependence» y el empleado en lengua francesa, «pharmacodépendance».

Fueron invitados a enviar representantes u observadores, la Organización Mundial de la Salud, el Consejo internacional de control de estupefacientes de las Naciones Unidas, la División de Estupefacientes de las Naciones Unidas, la Interpol y el Consejo internacional sobre problemas de alcoholismo y toxicomanías.

Con el objeto de determinar los sectores en los que el Consejo de Europa podría contribuir a la lucha contra las drogas y sus derivados, evitando toda posible duplicación y asegurando una coordinación de esfuerzos, el Comité «ad hoc» inició primero una encuesta en Europa sobre las actividades en curso y en proyecto, de organizaciones internacionales.

Después de las recomendaciones formuladas por el Comité «ad hoc» sobre esta base, el Comité de Ministros considera que el Consejo de Europa tiene un papel específico que jugar en facilitar la difusión entre todos los Estados miembros de las experiencias adquiridas en cada uno de ellos en relación con la solución de ciertos problemas fundamentales en el terreno de las drogas y sus derivados.

De otro lado, el Comité ha decidido además incluir en el proyecto de plan a medio plazo los siguientes objetivos: eficacia de la educación como medida preventiva en este sector; evaluación de técnicas de tratamientos y de programas de rehabilitación; armonización de terminologías y comparabilidad de datos, efectos de controles legislativos y desarrollo de un sistema de detección precoz de nuevas tendencias y problemas en el terreno del abuso de las drogas.

También en el programa anual de actividades para 1976 se ha incluido la actividad: estudio y cambio de información sobre problemas de los toxicómanos y de los traficantes en Europa y otras regiones, elaboración de una actitud común en particular en materia de prevención (estudio que comenzará en la primavera de 1976).

Habiendo cumplido, por otra parte, en la actualidad el Comité «ad hoc» su mandato, el Comité Europeo de Sanidad Pública se informa a la Asamblea Consultiva, ha sido encargado de la ejecución de dicha actividad a partir de 1976.

De otro lado, a propuesta del Comité Europeo de Problemas Penales, ha sido incluida en el programa de actividades de 1976, la actividad: aspectos penales y criminales del abuso de drogas (15).

V. POBLACION Y FORMACION PROFESIONAL

El Comité se ha ocupado de varios temas dentro de estos sectores.

1. Particular atención ha otorgado a los problemas de los trabajadores emigrantes como en ocasiones anteriores. En efecto, en octubre de 1975, el Comité continuó el examen del proyecto de resolución sobre igualdad de tratamiento de trabajadores nacionales y emigrantes con respecto a la orientación, formación y reeducación profesionales, y especialmente de las enmiendas propuestas por ciertas delegaciones, decidiendo reconsiderar el proyecto de resolución en su 253.^a reunión, en enero de 1976, a la vista de las observaciones que las delegaciones habían sido invitadas a hacer sobre estas enmiendas (16).

(15) Véase Doc. cit., Add., pág. 5.

(16) Véase Crónica anterior, Vol. 3, núm. 2, Epígrafe VIII.

CRONICAS

También el Comité inició el examen de un proyecto de resolución sobre el modelo de contrato de trabajo para trabajadores emigrantes y decidió reemprender su discusión en su reunión de febrero de 1976 a la vista de un documento preparado por la Secretaría sobre la base de las observaciones hechas por las distintas delegaciones.

Continuó igualmente el examen de un proyecto de Convenio sobre el Estatuto jurídico de los trabajadores emigrantes ya iniciado en reuniones precedentes.

La respuesta dada a la Recomendación 766 de la Asamblea Consultiva sobre el informe de las actividades del Representante Especial del Consejo de Europa para los Refugiados Nacionales y el Excedente de población, se ocupa de los trabajadores emigrantes. El Comité, indica a la Asamblea, comparte la preocupación expresada por ésta sobre la protección de los trabajadores emigrantes en períodos de crisis económicas. En este sentido, ha acordado consecuentemente iniciar un estudio sobre las repercusiones económicas y sociales de las crisis económicas y recesiones, que conducirán a un proyecto de resolución antes de finales de 1976.

También el Comité contempla el examen de los informes de los gobiernos de los Estados miembros sobre las acciones adoptadas para poner en práctica las distintas resoluciones del Comité relativas a los trabajadores emigrantes.

Por otra parte, y en virtud de dicha Recomendación, el Secretario General ha sido encargado de mantener contactos con ciertos gobiernos al objeto de facilitar la preparación del texto final del proyecto de Convenio Europeo indicado sobre el Estatuto jurídico de los trabajadores emigrantes, texto cuyo examen continuará en febrero de 1976 después de que los resultados de los contactos sean conocidos.

Finalmente, el Comité indica que no ha podido incrementar el número de clases de lenguas experimentales, organizadas por el Consejo de Europa para estos trabajadores y sus familias en la medida deseada por la Asamblea (17).

Dentro de este núcleo de actividades se puede incluir también el examen realizado por el Comité, del Proyecto de estudio sobre escolaridad y sanidad para niños asistentes a escuelas en países extranjeros, llevado a cabo por el Comité de Cooperación Cultural. Se acordó encargar al Secretario el preparar propuestas alternativas de redacción del estudio y examinarlas en su 254.^a reunión en febrero de 1976.

2. En otro núcleo de temas, tras la consideración del informe de la tercera reunión del Comité de Expertos en Demografía, el Comité de Ministros ha tomado nota de las conclusiones relativas a la población y al empleo, de personas de edad y autorizó su transmisión a otros órganos del Consejo de Europa, incluida la Asamblea. También ha autorizado la publicación del informe de Mr. W. Linke, experto asesor, sobre características demográficas e índices relativos a matrimonios y fecundidad de las poblaciones emigrantes, tomando nota del informe del Comité de Expertos en Demografía sobre este mismo tema elaborado. Finalmente, adoptó la **Resolución (75)29** sobre legislación relativa a fecundidad y planificación familiar examinado en reuniones anteriores.

3. El Comité de Ministros tomó igualmente nota del informe del Gobernador del Fondo de Restablecimiento del Consejo de Europa para el ejercicio 1974, así como de

(17) Véase Doc. cit., págs. 2-3.

CRONICAS

las propuestas realizadas por un Grupo de Trabajo conjunto Fondo de Restablecimiento-Consejo de Europa, y acordó transmitir al Comité de dirección y al Consejo de Administración del Fondo las propuestas que conciernen a dicho Fondo (18).

4. Por último, el Comité ha tomado nota de las cantidades asignadas para recuperación de las afligidas poblaciones de Chipre, y especialmente de la ayuda monetaria y en especie suministrada por ciertos Estados miembros a través de otras organizaciones internacionales.

VI. EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGIA Y CULTURA

El Comité de Ministros, en torno a la Recomendación 746 de la Asamblea Consultiva, sobre veinticinco años de cooperación cultural europea, ha dado consideración a las propuestas en ella contenidas a los Ministerios competentes de los gobiernos miembros (19).

Los problemas recogidos, afirma el Comité, están relacionados con otras materias que en el presente están siendo ya examinadas por el propio Comité, principalmente el plan a medio plazo, las cuestiones generales de las relaciones con los Ministros especializados y las relaciones con la Asamblea.

La Asamblea debe tener presente, dirá el Comité, que desde sus Resoluciones (74)4 y (74)33 está profundamente identificado con el punto de vista de que las actividades del Consejo de Europa en el terreno de la cooperación cultural y educativa deberían reflejar el papel del Consejo tal como está definido en su Estatuto, así como los deseos de los Estados que se han adherido al Convenio Cultural Europeo. Esta consideración se tiene presente en la elaboración del plan a medio plazo.

La lista de objetivos políticos y el programa de prioridades de acción sugeridos en los párrafos 40-42 del Documento 3525 es una base preliminar que requiere ulterior elaboración (20).

La primera reacción del Comité de Ministros al contenido de la Recomendación es que siempre ha reconocido la importancia de las contribuciones de Ministros especializados a las actividades del Consejo de Europa. En el terreno objeto de la Recomendación, ciertamente cree que los Ministros de Educación y Ciencia deberían continuar estando asociados de cerca con sus actividades, según las modalidades apropiadas (21).

De otro lado, y ya en un orden más particular por lo que se refiere a la Recomendación 763 de la Asamblea sobre la creación de un Centro Cultural Europeo en Delfos, el Comité tiene la satisfacción de informar a la Asamblea que ha decidido confirmar su

(18) Véase Doc. cit., pág. 24.

(19) Véase **Texts adopted by the Assembly** 1974-1975, III. Enero 1975.

(20) Documents, working papers 1974-1975. Vol. VII. Strasbourg, 1975. Se contiene en el mencionado Documento un Memorandum explicativo de Mr. KARASEK y los textos de las Recomendaciones 567 (1969) y 649 (1971) de la Asamblea sobre cooperación europea en el terreno de la educación y la cultura.

(21) Se recogen bajo este epígrafe, en el Doc. cit. (págs. 33-46), las actividades, entre otros, del Comité para la Educación general y técnica; Comité para la Educación superior e Investigación; Comité para la Investigación educativa; Comité para la Documentación e Información educativas, así como las actividades del Grupo director sobre educación permanente y extraescolar. No obstante, el Comité de Ministros no adopta ninguna acción sobre aquéllas en esta ocasión.

decisión de septiembre de 1962 de establecer el Centro de Delfos bajo los auspicios del Consejo de Europa, invitando al Consejo de Cooperación Cultural a examinar los medios prácticos para aprovechar las facilidades ofrecidas por este Centro para promover los objetivos del Consejo de Europa en el terreno cultural.

VII. ADMINISTRACION LOCAL Y MEDIO AMBIENTE

El Comité de Ministros remitió la Recomendación 764 de la Asamblea, sobre problemas sociales de la degradación urbana y operaciones de restablecimiento, a los gobiernos de los Estados miembros, siendo informados de la misma algunos Comités especiales ya constituidos.

De otro lado, el Comité hace públicas las actividades de algunos organismos, como son las del Comité sobre Cooperación en asuntos municipales y regionales; las de la Conferencia Europea de Ministros responsables de la planificación regional y, en particular, las de su Comité de Altos Funcionarios; las del Comité Internacional de Organización, particularmente las relativas al Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico 1975, así como las del Comité Europeo para la conservación de la Naturaleza y Recursos Naturales (22).

VIII. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS

1. Siguiendo la decisión adoptada por los delegados de los Ministros en su 246.^a reunión de establecer un Comité «ad hoc» de Expertos Administrativos Gubernamentales en materia de Reglamentos de personal, celebró dicho Comité su primera reunión el 17 y 18 de noviembre de 1975 en Estrasburgo, celebrándose esta reunión con expertos de siete Estados miembros. Después de un cambio de puntos de vista sobre los varios aspectos de su mandato, el Comité examinó la cuestión del reclutamiento de oficiales del Secretario General, al objeto de preparar un proyecto de reglamento.

La segunda reunión del Comité habrá de celebrarse del 7 al 9 de enero de 1976, y de acuerdo con su mandato, escuchará en esta ocasión a los representantes del Comité de Personal (23).

2. Por otra parte, en relación con la Recomendación 656, en la que la Asamblea recomendaba al Comité invitara a los gobiernos de los Estados miembros a estudiar la posibilidad de atenuar los obstáculos jurídicos y fiscales con el fin de incrementar las actividades internacionales de organizaciones con actividades no lucrativas, al objeto de promover la solidaridad europea, así como examinar un posible acuerdo europeo sobre el tema, el Comité de Ministros señala la imposibilidad de lograr aquel objetivo, pues ello requeriría un cambio en la legislación de los Estados miembros en favor de un tratamiento especial para estas organizaciones, posiblemente más beneficioso que el existente para las organizaciones nacionales de este carácter. Esto sería así, habida

(22) Véase Doc. cit., págs. 46-52.

(23) Doc. cit., págs. 52-53.

CRONICAS

cuenta de que en este momento las actividades de aquellas organizaciones de fin no lucrativo gozan del mismo estatuto que las nacionales de tal carácter bajo reserva de ciertas condiciones o formalidades (24).

3. Se ocupó, finalmente, el Comité de la Opinión 73 de la Asamblea, complementaria de la número 70, sobre el programa presupuestario de las actividades operativas de la Asamblea en 1976.

e

(24) Véase **Texts adopted by the Assembly 1971-1972, III. Enero 1972.**

INSTITUCIONES COMUNITARIAS

MAYO-AGOSTO 1976

- I. General.**
- II. Parlamento.**
- III. Consejo.**
- IV. Comisión.**
 - 1. Funcionamiento del Mercado Común.**
 - 2. Políticas comunes.**
 - 3. Relaciones exteriores.**
- V. Cronología.**

